



DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 94

Asunción, 28 de noviembre de 2024

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado **LLAMADO MOPC N° 82/2024 LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS Y EQUIPOS ACTIVOS. ID N° 454203.**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Forman parte del presente documento:

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 30 de octubre de 2024.-
- **Memorándum DA N° 454/2024** de la Dirección de Bienes y Suministros, por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 2697/2024** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.
- **Memorándum DET N° 374/2024** mediante el cual el Departamento de Estudios Técnicos remite la evaluación económica-financiera.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” y su Decreto Reglamentario. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL.**

Hon. Marco Elizalde
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
MOPC

Elizabeth Molinas
Directora
Bienes y Suministros

LLAMADO MOPC N° 82/2024 ID 454.203

Abg. Fabiola Barrios M.

Lic. Lilibeth Cañete
Jefa de Gabinete

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
DIRECTOR
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Dirección de Asuntos Jurídicos



3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

DESCRIPCION	MONTO ESTIMADO
GRUPO ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS Y EQUIPOS ACTIVOS	Gs. 566.123.288.-

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAI N° 2697/2024, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo kunert, Abg. Mayra Cáceres, Abg. Helena Cuevas y Abg. José Sanabria por el cual se procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta el siguiente detalle de las ofertas en relación con esos requisitos básicos y su cumplimiento:

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Consideración Preliminar:

En primer lugar, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC: "4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) SIC, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.*

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

Como resultado del análisis de la documentación presentada por el siguiente oferente, se tiene que el mismo **NO CUMPLE** con el suministro de la documentación sustancial básica, en los términos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se pasa a detallar:

- **ARIVOIR S.A.**

La oferta presentada por la firma **ARIVOIR S.A.** **NO CUMPLE** con la correcta presentación de la siguiente documentación sustancial solicitada en el pliego:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.

- Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante. (Pág. 10 PBC).

SICP:

Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5%

Tipo de Garantía: Garantía Bancaria, Póliza

Tipo de Procedimiento: LPN – Licitación Pública Nacional

Sistema de Adjudicación: Por el total.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Elizabeth Molinda
Directora
Sector de Bienes y Suministros



2. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación:

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Al efecto de garantizar su oferta, el oferente ARIVOIR S.A. presentó el Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas de fecha 30/10/2024, firmado por el representante legal Juan Andrés Rivoir Espínola, obrante a fojas 5 y 6 de su oferta.

En ese sentido, conforme a lo solicitado en el PBC, el oferente podía adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP, las cuales podían ser instrumentadas a través de una Garantía Bancaria o una Póliza de Seguro.

Del análisis del Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta presentado por el oferente ARIVOIR S.A., se desprende que no adopta la forma de instrumentación solicitada en el Pliego de Bases y condiciones del presente llamado.

En esa misma tesitura, es oportuno mencionar lo estatuido en el artículo 51 de la Ley 7021/222 que refiere cuanto sigue:

- Garantía de mantenimiento de las ofertas.

Los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta.

En el reglamento se establecerán las formas y condiciones para la constitución de esta garantía.

En las licitaciones de menor cuantía, el reglamento establecerá los casos en los cuales estas garantías podrán ser instrumentadas a través de declaraciones juradas.

Como así también los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N° 2264/24, en los cuales se destaca, la importancia de la conformidad de la oferta con las bases de la contratación y los cuales aplican a la omisión significativa observada en la oferta:

Artículo 79.- Documentos sustanciales: Serán considerados documentos de carácter sustancial:

- a) El formulario de oferta y la lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados...
- b) **La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;**
- c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
- d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e) **Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.**

Art. 78. Conformidad de la Oferta con las bases de la contratación. ...Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva y omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación; b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a las bases de la contratación, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.**

Lic. Lilian Canete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ANÍBALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Sección de Bienes y Suministros



Artículo 75. Procedimiento de evaluación:

La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Al respecto, teniendo en cuenta la Resolución N°1230/2024, en donde se modifica el inciso m) del art. 1º de la Resolución DNCP N° 4401/23, se tiene que en el marco de los procedimientos de contratación de menor cuantía el documento por el cual se instrumenta la garantía podrá ser a través de una Declaración Jurada acompañada de la certificación de firmas respectiva. Y el art. 34 de la Ley 7021/22 establece que las Licitaciones de Menor cuantía son aplicables a los procedimientos de contratación que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Se tiene que el tipo de procedimiento del presente llamado es una Licitación Pública Nacional y no así un procedimiento de Menor cuantía, por lo que no se admite la instrumentación del Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta como forma de instrumentación de garantía de la oferta presentada.

El error sustancial verificado en la oferta de **ARIVOIR S.A.**, mediante la presentación de un Formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, el cual no cumple con la correcta instrumentación de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta solicitada, esto conforme a lo requerido expresamente por el Pliego de Bases y Condiciones y a la luz de lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2264/2024, limita los derechos de esta Convocante con relación a la obligación que debía asumir el oferente.

En consideración a lo expuesto, el contenido de los artículos de la Ley 7021/22 y el Decreto Reglamentario transcritos, la oferta presentada por el oferente **ARIVOIR S.A. NO CUMPLE** con los requerimientos establecidos en el PBC en lo que respecta a la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y considerando el carácter sustancial que posee dicho documento, se recomienda al Comité de Evaluación de Oferta **RECHAZAR** la oferta presentada, por no configurar oferta elegible para la Contratante. La misma no será evaluada en los siguientes puntos del presente informe.

Con relación a la oferta presentada por **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA**, se concluye que el oferente mencionado, **CUMPLE** con la presentación de la documentación sustancial solicitada en el PBC.

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se informa que se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta del oferente **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA**, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección DATOS DE LA CONVOCATORIA del PBC, que expresa:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución:

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150.

SICP: Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5 %.

Tipo de Garantía: Garantía Bancaria, Póliza.

Sistema de Adjudicación: Total.

Econ. Marco Elizalde
Ministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Elizabeth Molins
Directora
de Bienes y Suministros

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



Como resultado de la evaluación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA** se concluye que **CUMPLE** con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en los apartados supra mencionados, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta (1 página), y forma parte del presente dictamen.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.

Del análisis de la documentación formal presentada en la oferta de **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA**, se desprende que el mismo **CUMPLE** con la correcta presentación de lo solicitado en el PBC.

Consecuentemente, luego de analizar las documentaciones de carácter legal que componen la oferta de **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA**, se concluye que **CUMPLE** con la presentación de la documentación sustancial y formal solicitada en la *Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe. (1 página).

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), Y J) DE LA LEY N° 7021/22

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si el oferente **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA** y las personas individualizadas en su oferta se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los **Requisitos de Calificación – Calificación Legal** del PBC (págs. 17/18).

En ese sentido, se verificó que el oferente proporcionó el formulario de ofertas y, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, como así también que el sujeto obligado por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019, presentara las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en la oferta, resultando que no se constataron personas con incompatibilidades a la fecha del presente informe.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica del oferente y las personas físicas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente informe.

CONCLUSIÓN JURIDICA

Habiéndose procedido a la **evaluación** de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en las Secciones: **DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN** del PBC, se recomienda: **RECHAZAR** la oferta presentada por la firma **ARIVOIR S.A.**, por los fundamentos esgrimidos en el presente Informe. Con relación a la oferta presentada por **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA**, **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que **CUMPLE** con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, y las demás reglamentaciones pertinentes.

Erica M.
MOPC

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



5.- CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de Memorando DET N° 374/2024, remite informe, suscrito por C.P. José A. Paredes, Lic. María Rossana Coronel y Econ. Miguel Noguera, por el cual se procedió a evaluar la propuesta presentada utilizando los requisitos establecidos en los "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN"; "Capacidad Financiera". Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- **Coeficiente de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,00 (uno coma cero cero), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la autoridad tributaria (años 2021, 2022 y 2023).
- **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (cero con ochenta), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la autoridad tributaria (años 2021, 2022 y 2023).
- **Rentabilidad s/ Capital:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al Capital. El promedio en los años (2021, 2022, 2023), no deberá ser negativo.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraron los índices establecidos para Contribuyentes del IRE GENERAL; debido a que el oferente evaluado se encuentra afectado por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SICP.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESA	CAPACIDAD FINANCIERA PARA CONTRIBUYENTE DEL IRACIS			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD S/ CAPITAL	
1.-	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- ✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** La empresa evaluada en este ítem, "CUMPLE" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** La empresa evaluada en este ítem, "CUMPLE" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **RENTABILIDAD S/ CAPITAL:** La empresa evaluada en este ítem, "CUMPLE" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido, se anexan al Informe de Económico Financiero las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente evaluado y forma parte del presente dictamen

Econ. Mauro Elizeche
MOPC

Elizabeth Molinas
Directora de Bases y Suministros

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Diana Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



6.- OFERTA TÉCNICA

La Dirección de Bienes y Suministros a través de **Memorándum DA 454/2024**, remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por el Lic. Jorge Cabello y Blanca Marecos, mediante el cual procedieron a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que se expone a continuación:

ANTECEDENTES:

Visto el Acta de Apertura, la empresa **ARIVOIR S.A. no presenta** documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta, **no presenta** ningún tipo de garantía, al respecto el **Decreto 2264/2024 en su Artículo 79: Documentos Sustanciales**, Serán considerados documentos de carácter sustancial: (...) **b. La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida d. los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;**

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud de lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	80046953-4	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA	licitaciones@itcs.com.py
2	80049511-0	ARIVOIR S.A.	licitaciones@arivoir.com

4 Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez recibidas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50º de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEE:

J. Amador
Johana Antoniego
VOC - MOPC

Jorge Cabello
Blanca Marecos
MOPC

José M. Martínez Pérez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 32.589

DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 647.180.000 Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Royal Seguros S.A. Monto total asegurada Gs.: 35.000.000 Vigencia de la Póliza: De 30/10/2024 a 28/04/2025, 180 días
ARIVOIR S.A.	SI	NO	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 550.150.000 Tipo de Garantía: No Presenta

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIFE N°	Muestras	Inscripto
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANONIMA	15	1822842	NO	Registro Previsional
ARIVOIR S.A.	9		NO	SIFE

En la imagen precedente, no se observa la presentación del documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta y ningún tipo de garantía por parte del Oferente **ARIVOIR S.A.**

Por lo tanto, de conformidad a los artículos 75 y 79 del **Decreto 2264/2024**, se procede a **desestimar la oferta presentada por ARIVOIR S.A.**

Jorge Cabello
Blanca Marecos
MOPC

Blanca Marecos
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ABEVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se procede a ordenar la oferta de menor a mayor, de modo a poder realizar el análisis pertinente en sus precios ofertados:

Oferente	Monto Total
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA	Gs. 647.180.000

COMPOSICIÓN DE PRECIOS

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY 7C21/22".

Tras el análisis de precios de la empresa *INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA* se constata que se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Resolución mencionada más arriba, lo que es considerada ACEPTABLE. (Ver Anexo C).

MARGEN DE PREFERENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas).

La oferta presentada por *INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA* resulta ser la única oferta susceptible de ser analizada, por lo que resulta inoficiosa la aplicación de una metodología de evaluación de precios con margen de preferencia.

EXPERIENCIA REQUERIDA:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

ITEM	FACTORES	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA
1	1. Demostrar experiencia en implementación y/o provisión de relojes marcadores biométricos y bienes tecnológicos relacionados que son objeto de la presente licitación, con facturaciones de venta y/o contratos con el sector público o privado por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los tres (3) últimos años (2021, 2022, 2023) años. Si el oferente presentase documentaciones que iguallen o superen el porcentaje indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No es obligatoria la presentación de documentos por cada año en este caso.	Cumple

Eliza Elizeche
MOPC

Eliza Elizeche
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Fabiola Barrios M.
Secretaría General
MOPC

Lic. Juan Carlos
Jefe de Gabinete
MOPC

Abg. JOSÉ M. ABEVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



2	2. Que cuente como mínimo con 3 (años) años de existencia legal en el mercado (SE TENDRA EN CUENTA LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN LA SET), cuya actividad debe corresponder al rubro ofertado, se procederá a la verificación de los datos asentados en la constancia de RUC del oferente, a fin de confirmar que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con los bienes y/o servicios ofertados. (En caso de no cumplir con la antigüedad mínima requerida o de no dedicarse a la actividad comercial relativa a los bienes cotizados, la oferta será desestimada por la convocante).	Cumple
---	---	--------

La evaluación in extenso se encuentra detallada en el Informe Técnico y Anexos que se adjuntan y forma parte del presente Dictamen.

CAPACIDAD TÉCNICA:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica; el cumplimiento de los requisitos ha sido analizada por los técnicos designados por la Dirección de TICs y la Dirección de Recursos Humanos, cuyo detalle obra en el **Memorándum DGTA N° 140/2024**, y refiere cuanto sigue:

ITEM	FACTORES	INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA
1	El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos expuestos en el PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada, firmada y sellada.	Cumple
2	Presentar en forma de declaración Jurada de tener Capacidad de brindar soporte técnico local en la República del Paraguay durante el periodo de garantía, de forma inmediata.	Cumple
3	De manifiesto que el presente proyecto se trata de provisión, instalación, implementación y Servicios conexa en tiempos coordinados con la Convocante según previa coordinación, se requiere que el Oferente/Proveedor cuente con una estructura de trabajo estandarizada/normalizada, trazable y auto gestionada que permita el cumplimiento efectivo de la provisión, transporte e instalación por tanto se necesita que posea certificación ISO 9001/2015 o similar; La similitud debe basarse en los mismos criterios que solicita o certifica la Norma ISO 9001/2015 con respecto a la Calidad de la gestión de procedimientos de provisión de bienes y/o servicios.	Cumple
4	El oferente deberá contar con Autorización del Fabricante/Distribuidor/Propietario de Marca de acuerdo con lo solicitado en la sección de suministros requeridos para los Relojes, Switches y UPS.	Cumple

Econ. Marco Elizalde
Ministerio de Administración y Finanzas
MOPC

[Signature]

Ernest Molinas
Directora
Bienes y Suministros

Fabiola Barrios M.
Secretaría General

Lic. Liliana Cañete
Jefa de Gabinete

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



5	<p>El oferente deberá contar con Recursos Humanos certificados y capacitados por el Fabricante en la implementación de los siguientes equipos:</p> <p>Para UPS:</p> <p>El oferente deberá contar con al menos 2 técnicos con certificación en implementación y dimensionamiento de UPS de la marca ofertada.</p> <p>Para Switches:</p> <p>El oferente deberá contar con al menos 1 técnicos de nivel superior según la jerarquía de certificaciones de la marca ofertada. Ej.: CISCO CCNP, FORTINET NSE8 o similares.</p> <p>El oferente deberá contar con al menos 2 técnicos de nivel medio según la jerarquía de certificaciones de la marca ofertada. Ej.: CISCO CCNA, FORTINET NSE4 o similares.</p> <p>Obs. Los técnicos para ambos equipos deberán contar con al menos 1 (un) año de antigüedad en la empresa. Presentar documento que avale lo solicitado. No se admite subcontrato.</p>	Cumple
---	---	--------

La evaluación in extenso se encuentra detallada en el Informe Técnico y Anexos que se adjuntan y forma parte del presente Dictamen.

CONCLUSIÓN TÉCNICA

Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente, en base a la evaluación documental de la oferta presentada, considerando el método de evaluación establecido en el PBC, basado únicamente en precio, esta dependencia concluye que la empresa **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA CUMPLE** a cabalidad con los criterios de Experiencia y Capacidad Técnica establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el total, a fin de ajustar a la Disponibilidad Presupuestaria prevista en el PAC, se procedió a la disminución de las cantidades (VER ANEXO D), se sugiere la adjudicación conforme al siguiente cuadro:

Lic. Marco Elizache
Vice Ministro de Administración y Finanzas
MOPC

Elizabeth Molinas
Directora
MOPC - Bienes y Suministros

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
MOPC

Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General
MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Publicada en el SICP	Cantidad Disminuida	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA) Incluido	Precio total (IVA) Incluido
1	44103201-001	Relojes Biométricos Facial	Unidad	24	21	SYNEL	EEUU	19.200.000	403.200.000
2	44103201-001	Reloj biométrico (Discapacitado)	Unidad	1	1	SYNEL	EEUU	19.100.000	19.100.000
3	26111501-008	Switch de 24 Puertos	Unidad	1	1	SOPHOS	REINO UNIDO	7.200.000	7.200.000
4	26111501-006	Switch de 8 Puertos	Unidad	15	13	SOPHOS	REINO UNIDO	3.600.000	46.800.000
5	39121004-001	UPS Rackeable 1KVA	Unidad	16	14	GAMATRONIC	CHINA	3.230.000	45.220.000
6	26111501-011	Rack de pared	Unidad	16	13	VCP	CHINA	3.400.000	44.200.000
									565.720.000

7.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que del análisis de la capacidad legal el Oferente **ARIVOIR S.A.**, **NO CUMPLE** con los criterios legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En cuanto a la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA** **CUMPLE** con la totalidad de los criterios legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, de la Capacidad Financiera se concluye que no se procedió a analizar la capacidad financiera de la firma **ARIVOIR S.A.**, visto que el oferente no ha dado respuestas a las reiteradas aclaratorias solicitada por esta Convocante. En cuanto a la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA**, **CUMPLE** con todos los criterios financieros del Pliego de Bases y Condiciones.

Ahora bien, del análisis de la capacidad técnica se concluye que, el oferente evaluado **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA**, **CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 - **Artículo 55.- Adjudicación:** *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:*

Econ. Marco Elizalde
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Elizabeth Molinas
Directora
Bienes y Suministros

Lic. Juan Cañete
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



7.1. ADJUDICAR, el LLAMADO MOPC N° 82/2024 - LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS Y EQUIPOS ACTIVOS. ID N° 454203., conforme al siguiente detalle:

FIRMA	RUC N°	MONTO TOTAL (IVA incluido)
INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA	80046953-4	Gs. 565.720.000

7.2. ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC



Lic. Lilian Cañete
Jefa del Gabinete Ministerial



Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.



Abg. José Arévalo Kunert
Director de Asuntos Jurídicos

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



Ing. Elizabeth Molinas
Directora de Bienes y Suministros

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

